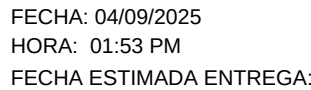


[illegible]

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Atender los servicios; (2) Contactar al usuario por correo electrónico o vía telefónica; (3) Contactar los servicios y/o el Contacto del usuario mediante la línea mercadotecnia, publicitarios o de prospectación comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacernos saber más tarde a correo electrónico para la Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetepresentes.mx. Para mayor información consulte el Aviso de Privacidad force de acudir a cualquier de nuestras sucursales o visite el sitio web www.paquetepresentes.com.mx, donde podrá encontrar la Política de Privacidad y el Aviso de Privacidad de la empresa. El consentimiento otorgado en esta solicitud de contestación, está en concordancia con la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sonora, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que nos rige en su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder.



05/09/2025

CRE
EAD
66634

VOLUMEN: .03024

ACUSE: SIN ACUSE

ST

GDL02

CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO. TEL: 3336188481

Cantidad 1

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene BOLSAS

Tarifa T2

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

MI Y02 CEL: 0

DESTINATARIO: 42667953

SERGIO ULISES MONREAL

AV 16 SEPTIEMBRE 188 , 1

VALLE DE HUINALA APODACA, APODACA, 66634

NUEVO LEON, MEXICO. TEL: 8134792616

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR CAMPOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS. DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportan, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA. Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de paqueteria y mensajería, mismos que se detallan en el anexo A de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestar dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVYO y ser firmado por cualquiera de sus empleados o mandatarios la presente Carta de Porte, usted acepta como agente para o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVIO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usted como su DESTINATARIO, se obligarán solidariamente al pago de los servicios contratados, mismos que se especifican en el anexo B de esta Carta de Porte.

SEGUNDA. Usted garantiza que su ENVIO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, pero con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea uno de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que ante cualquier problema que su ENVIO genere ante cualquier autoridad o si existe fuerza decomisada por los dicmas autoridades, usted asume como responsable total del mismo.

TERCERA. El uso de este contrato de transporte de mercancías, implica que usted reconoce haber leído y comprende plenamente los términos y condiciones de servicio expresados en cada una de las cláusulas y cualquier otro tipo de disposiciones, con el fin de liberarlos de toda responsabilidad que nos impute alguna vez al resto de nuestros clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que causo su ENVIO, de forma igual usted nos garantiza que su ENVIO está correctamente marcado, consignado e permitido para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su integridad.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podemos subcontratar servicios de Paquetaria y Mensajería y/o sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado en esta presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted acepta que alguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, pizas, pizas de casa, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, perecederos, medicamentos controlados o que requieren control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o metales que despidan aromas fuertes, granos a café, mercancía legal, metales o vehículos con combustible, metales y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, attitudes con cadáveres, animales vivos.

TUNATA. Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el arbo de ENVÍO, el cual puede constar en nuestra página de internet: www.sesgoevecos.com, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a intentar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este no fuera recibida, se dejará aviso de que el ENVÍO quedará a disposición del destinatario en el lugar que lo indicamos, en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado a los cinco días posteriores que hubiese sido puesta a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor total del envío, más los fletes que se originen por el arbo a la bodega concentradora y por su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarse cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se le indique. En el caso de resultar ENVÍOS precedentes y que durante su transporación o resguardo, llegaran a demandar e decomponerse biológicamente, dispndiendo además de ellos, lo cual pueda poner en riesgo al resto de las mercancías, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a destruirlos o deshacerlos de ellos, con cargo a cargo de usted y del DESTINATARIO, según sea el caso, en cuyo caso, usted podrá solicitar el reembolso de los costos de flete, hasta los valores que su DESTINATARIO nos autorice en este caso, una vez publicada la verita en el medio oficial de la SUNAG, conforme a lo que expone el artículo 6º del Decreto N° 00798 del 2006, emitido por el Consejo de Ministros de Comercio y demás disposiciones legales aplicables.

SEPTIMA.- Confirma la Ley de Caminos, Puertos y Aduanas (Decreto Ley N° 28092), Artículo 66, Apartado I, III y IV, seremos responsables del ENVÍO desde el momento que lo recibimos por escrito, hasta que logramos entregarlo a su DESTINATARIO (de acuerdo a los siguientes casos):

2ª Por disposición de las autoridades competentes;

3ª Por avisos propios del DESTINATARIO o embargos inadecuados, falsas declaraciones, entre otras que se especifican dentro de este mismo apartado y ley 3ª Cuando su DESTINATARIO no retire el destino del límite de tiempo que se establece en la cláusula anterior.

DECLARACIÓN: Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO, en los siguientes casos que este sufra alguna avería, pérdida, dolo, robo con violencia y estrafado, usted debe al momento de contratarlos el servicio de transporte de mercancías y mensajería, después de igual forma, contratar un seguro que cubra contra los riesgos ante mencionados, mismo que podrá adquirir en cualquier compañía de seguros legalmente establecida en el país, pagando la prima correspondiente para el caso, lo que no está en condiciones de contratarlo, se someterá a lo que se establece en la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo I, Artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario Mínimo General por persona en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda transfiere de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, las mercancías. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizar hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tipo máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de realizar exceso en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

[illegible]

DECLARA: Primero: usted adquiere la póliza de seguros a través de la compañía aseguradora que le ponemos a su disposición, usted acepta que por nuestra parte, solo firmemos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted designará por la aseguradora ya mencionada.

DECLARA: Segundo: si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, daño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en su acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted o su DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo clientes@paquetexpress.com, dicha carta deberemos de contar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por ENVÍO en conjunto, impedirá el acceso de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de hacer constatar a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DÉCIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia

DECIJA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES o en su caso la de un notario público.

DECIMA CUARTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trabajo en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a una materialidad, riesgo o no transportable, según clasificación propia de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente y en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagar íntegramente el costo del servicio contratado, los más gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted se obliga a pagar el costo de la devolución de su ENVÍO, el cual no podrá ser mayor de cinco días hábiles, en su caso, por nuestra empresa, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente contrato. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarse de la situación de su envío en un plazo no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente.

TRANSACCIONAL: el domicilio del REMITENTE que se señala en el anverso de esta Carta de Porte.

DECLARACIÓN SEXTA. Tratándose de robo con violencia o extorsión de mercancías sustraídas por valor declarado en donde el asegurado o el asegurado a póliza y su reclamado proclaman acogerse a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de buques declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor será: sin límite máximo de responsabilidad que podamos sufragar por buque; una vez que se nos haya acreditado la debida preexistencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme al que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufragar algún día que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

DATOS PERSONALES SEPTIMA. Si usted acepta adquirir cada una de las tarjetas o productos que se exhiben en esta póliza pública para cualquier otro ENVÍO, sea su responsabilidad empacarlo y asumir de igual forma, la responsabilidad que conlleva su utilización, ya que estas cartas no garantizan la protección absoluta o adecuada de sus ENVÍOs; los prometo a su consideración por si resolverlo o decide adeucarlo como lo desea, pero yo sé muy bien que esto va en perjuicio de mi persona y el negocio al perder la oportunidad de vender mis propios productos económicos que estoy usando a control social, así es que le empaquetan sus mercancías, sin embargo me comprometo a garantizarle el servicio de envío de sus mercancías, es un servicio por el cual cobro una comisión proporcional a la suma total del valor de los artículos vendidos.

DATOS PERSONALES OCTAVA. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDDP") o la "Ley", su Reglamento ("el Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otras disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) PARA CLIENTES Y EXCENTROS. En su carácter de Titular, informo los términos y condiciones bajo las cuales "PAQUETEXRESS" llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporciona y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informativa y

[illegible]